ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/5192 *Convocatoria de funcionarización Arquitecto/a Técnico/a concurso oposición.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2018, número 114, se ha aprobado lo siguiente:

Vista la Oferta de Empleo Público para 2018, en la que se incluye una plaza de personal funcionario/a del Subgrupo de Clasificación A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Arquitecto/a Técnico/a, por promoción interna (Disposición Transitoria 2ª EBEP- funcionarización), y en virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 21.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo en Resolver:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, denominada Arquitecto/a Técnico/a, por promoción interna (Disposición Transitoria 2ª EBEP- funcionarización) mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo: Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo referido y que se unen como anexo a esta Resolución.

Tercero: Publíquese en legal forma preceptiva.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA FUNCIONARIZACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA MUNICIPAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

*Primera.-*Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la funcionarización voluntaria del personal laboral fijo de la plantilla municipal mediante el sistema de concurso-oposición, con referencia a la provisión en propiedad de 1 plaza de funcionario perteneciente a la Escala de

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 83/2018, de 24 de agosto, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 167, de 30 de agosto de 2018 y BOJA numero 213, de 5 de noviembre de 2018.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su Disposición Transitoria Segunda. Personal Laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

“El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria para el puesto al que se opta y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición”.

1.2.-Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.-La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

1.4.-La jornada y el horario de trabajo serán los comunes en el Ayuntamiento. Las demás condiciones y la retribución serán conformes a las valoraciones de puestos de trabajo y a los acuerdos vigentes para el Ayuntamiento.

Segunda.-Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes, para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a o Título de Graduado/a Universitario equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Ser trabajador laboral fijo con jornada normalizada del Ayuntamiento de La Iruela y estar ocupando con este carácter en la plantilla plaza laboral fija, en el puesto de Arquitecto/a Técnico/a, o encontrarse en excedencia y tener derecho a la reserva legal de plaza cumpliendo los requisitos de fijeza y jornada normalizada enunciados con anterioridad.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que lo impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-Régimen de incompatibilidades.

3.1. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.-Instancias.

4.1. Las instancias manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y especificando la plaza a la que se opta, deberán dirigirse al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Iruela y se presentarán en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de La Iruela o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

4.3. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: https://pst.lairuela.es/.

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4.4. Para poder participar en la convocatoria, cada participante deberá hacer efectivo un ingreso de 18,03€ en la cuenta que el Ayuntamiento de La Iruela tiene con UNICAJA BANCO, S.A., número ES32 2103 1222 11 1101000017, en concepto de “tasa derechos de examen arquitecto municipal”.

Están exentos de pagar la tasa por derechos de examen las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% y, solo pagaran un euros, los desempleados.

Una u otra circunstancia habrá de acreditarse y justificarse en el momento de presentar la solicitud de participación.

Se cumplimentarán en el modelo de solicitud que figura como anexo I, acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Certificados emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de La Iruela que acredite los criterios valorables en el concurso.

- Justificante de haber hecho efectivo el pago de la tasa por derechos de examen.

*Quinta.-*Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (sólo se publicará el DNI de los aspirantes). Dicha resolución se publicará en el en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se concederá, en el caso de que se produzcan exclusiones, un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

5.2. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el examen.

*Sexta.-*Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Funcionario nombrado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

Secretario: Funcionario nombrado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

Vocales: Tres funcionarios nombrados por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

Cada miembro del Tribunal contará con su correspondiente suplente, debiendo tener todos

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y cada uno de ellos titulación igual o superior a la que se exige en el presente concurso-oposición.

6.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares o suplentes, los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

6.3. El tribunal tendrá derecho a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.4. El tribunal en su calificación final no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

6.5. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.-Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y quedará excluido del proceso selectivo.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4. Comenzadas las pruebas el resto de los anuncios se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento (físico y digital).

Octava.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.-Concurso.
2.-Oposición.

8.1.-Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela en plaza del mismo grupo y subgrupo, o grupo en caso de no existencia de subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas: 0.070 puntos.

Puntuación total por este apartado 8 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla.

- Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de empleado laboral fijo de plantilla en la plaza a la que opta, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los servicios efectivos prestados se justificarán mediante certificación expedida y aportada de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de La Iruela, en la que se acrediten los servicios prestados.

Los méritos referidos a las pruebas selectivas superadas serán aportados por los participantes, junto a la solicitud de participación, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento de La Iruela.

8.2.-Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en resolver por escrito, un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, basados en el contenido de los programas correspondientes a la plaza convocada y las funciones que se desarrollan en cada caso. El tribunal determinará tanto el tipo de ejercicio como el máximo de extensión de la prueba, en función de la plaza convocada, garantizando en todo caso la necesaria conexión entre la misma y la adecuación a las funciones desempeñadas.

El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo a la complejidad del supuesto planteado.

La prueba será valorada de 0 a 20 puntos y para superarla será necesaria una puntuación mínima de 10 puntos.

Novena.-Sistema de calificación.

9.1. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Décima.-Nombramientos.

10.1. Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos/as que

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hayan obtenido la máxima puntuación.

10.2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

10.5. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

10.6. El nombramiento será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Undécima.-Incidencias.

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

11.2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Alcaldesa-Presidenta su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Duodécima.-Recursos.

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (Funcionarización).

D/Dª_____, titular del DNI_____, con domicilio en la C/ _____ _____ de _____ Provincia de _____, C.P. _____, Correo electrónico _____, Teléfono _____, comparece y:

EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE MANIFIESTA: que tiene conocimiento de la Convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso oposición una plaza de Arquitecto Técnico (funcionarización), de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de La Iruela.

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña:

1. Fotocopia del DNI.

2. Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

3. Justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: que se tenga a bien admitir la presente solicitud para participar en la realización de las pruebas de la plaza _____ _____.

(fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN).

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO COMÚN:

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.-Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles en la Constitución.

Tema 3.-La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.

Tema 4.-El Poder Judicial. El Consejero General del Poder Judicial.

Tema 5.-El Gobierno y La Administración General el Estado.

Tema 6.-Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 7.-La Administración Local. Entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.

Tema 8.-El municipio: concepto y elementos. El Término Municipal. La población, con especial referencia al empadronamiento. El municipio de La Iruela, el término municipal, la población y la organización municipal: Órganos del Ayuntamiento.

Tema 9.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10.-El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Funcionarios. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo profesional.

Tema 11.-Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 12.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 13.-Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 14.-La Organización Municipal. Competencias.

Tema 15.-La retribución de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas.

Tema 16.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 17.-Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ejecución del presupuesto. Liquidación del presupuesto.

Tema 18.-El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19.-El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 20.-Las Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con Fuerza de Ley: decreto-Ley y decreto legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECIFICA:

Tema 1.-Demoliciones.

Tema 2.-Apeos y apuntalamiento.

Tema 3.-Cimentaciones por zapatas corridas.

Tema 4.-Cimentaciones por zapatas aisladas.

Tema 5.-Cimentaciones por losas.

Tema 6.-Cimentaciones por pilotajes.

Tema 7.-Redes de distribución de agua potable.

Tema 8.-Redes de saneamiento.

Tema 9.-Arquetas, pozos de registro, imbornales: Tipos.

Tema 10.-Divisiones interiores. Descripción funcional.

Tema 11.-Solados: clases y descripción.

Tema 12.-Condiciones de protección contra incendios en los edificios: normas de obligado cumplimiento, materiales y elementos constructivos, instalaciones y descripción.

Tema 13.-Instalaciones de fontanería: Agua fría.

Tema 14.-Instalaciones de fontanería. Agua caliente. Energías de alimentación agua caliente.

Tema 15.-Instalaciones de electricidad en los edificios: normas de obligado cumplimiento.

Tema 16.-Vidriería.

Tema 17.-Pinturas en los edificios; clases y propiedades.

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 18.-Muros de contención de tierras; clases y descripción.

Tema 19.-Estructuras metálicas. Clases de perfiles. Estructuras articuladas.

Tema 20.-Estructuras de hormigón: el hormigón, componentes y dosificación.

Tema 21.-Estructuras de hormigón: ensayos de los componentes, ensayos del hormigón.

Tema 22.-Estructuras de hormigón: puesta en obra del hormigón, curado, armaduras, recubrimientos.

Tema 23.-Forjados unidireccionales, bidireccionales, clases y sistemas.

Tema 24.-Cargas a considerar en un estructura: Tipologías, características y normativa.

Tema 25.-Impermeabilizantes.

Tema 26.-El ladrillo: clases y descripción funcional.

Tema 27.-Cerramientos exteriores: clases y descripción funcional.

Tema 28.-Aislamiento térmico: normas de obligado cumplimiento.

Tema 29.-Aislamiento acústico: normas de obligado cumplimiento.

Temas 30.-Cubiertas de tejas, descripción y propiedades.

Temas 31.-Cubiertas planas: clases y descripción.

Tema 32.-Drenajes.

Tema 33.-Acabados interiores en las edificación; Revocos, Chapados y alicatados; clases y descripción. Techos: escayola, fibra mineral, metálicos, plásticos.

Tema 34.-Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; Clases de Planes de Ordenación. PGOU de La Iruela, modificaciones y singularidad del municipio. Régimen Urbanístico del suelo en el PGOU de La Iruela; Clasificación y calificación

Tema 35.-Intervención municipal en el uso del suelo y la edificación: tipos de licencias urbanísticas del PGOU de La Iruela.

Tema 36.-Deber de conservación de las edificaciones; declaración de ruina, en el PGOU de La Iruela.

Tema 37.-Normas Generales de protección ambiental; Instrumentos de Prevención Ambiental. Competencia municipal en materia de medio ambiente: La Calificación Ambiental.

Tema 38.-Régimen Urbanístico del Suelo No Urbanizable en el PGOU de La Iruela; Uso y edificación en suelo no urbanizable. Normas particulares de regulación de usos y

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es

actividades para los diferencias: Suelos de especial protección en el PGOU de La Iruela.

Tema 39.-Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Formas de situación, clasificación según situación jurídica y su régimen urbanístico. El régimen de fuera de ordenación y asimilado al mismo en el PGOU de La Iruela.

Tema 40.-Estudio de seguridad y Salud en las obras oficiales del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela. Objeto, ámbito de aplicación y contenido. El plan de seguridad y salud. Recomendaciones para su elaboración. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción según el Real Decreto 1627/1997. El coordinador de seguridad y salud en las obras municipales: funciones.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo aquello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Iruela, a 23 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, José Antonio Olivares Sánchez.

cve: BOP-2018-5192
Verificable en https://bop.dipujaen.es